



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

6675*Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes a continuación se hace pública la Resolución nº. 2023/0608 que ha dictado el alcalde el 29 de junio de 2023 relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), en relación con el artículo 23 de la Ley 20/ 2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (LMRLIB), y los artículos 46.1 y 52 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), haciendo uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales y concejalas:

- Joana Aina Campomar Orell
- María José Jiménez Escribano
- Steffy Pozo Mcintyre
- Antoni Cànaves Capllonch
- Joana Xamena Cifre

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía:

- a) La asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus funciones.
- b) El ejercicio de las atribuciones que le delegue, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), el alcalde o el Pleno.
- c) El ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

TERCERO.- Si el Pleno de la Corporación así lo acuerda (periodicidad), tal y como establece el artículo 88.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (LMRLIB), la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el primer y tercer martes de cada mes, a las 09.00 horas, en la sala de juntas de la casa consistorial; si un martes es inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, con el mismo carácter ordinario.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución a la primera sesión plenaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.d) del ROF; notificarla personalmente a los designados después de lo cual, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente, y remitir anuncio de dichos nombramientos para su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), así como en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

Pollença, en la fecha de la firma electrónica (29 de junio de 2023)

El alcalde
Martí March Cerdà

